



## **AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS**

*EDICTO de 19 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014ED0156)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas 2013-002, por Acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de mayo de 2014, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (Normas de Protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Higuera de Vargas, a 19 de mayo de 2014. El Alcalde, JUAN SIERRA ARIAS.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 8 de mayo de 2014 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de reordenación de viario y zonas verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06. (2014ED0160)*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013 en base al contenido del artículo 76 de la LSOTEX, en relación con el artículo 127.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de reordenación de viario y zonas verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06.